



RAD. 2019-00109. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 02 de octubre de 2024.

Señora Jueza: Al Despacho el proceso ordinario seguido por SANDRA MILENA SARMIENTO ALVAREZ contra ATIEMPO S.A.S. y OPTECOM S.A.S., asunto donde se vinculó a la compañía SEGUROS CONFIANZA S.A., como llamada en garantía, dándole cuenta que esta última describió el traslado. Sírvese proveer.

Es de informarle que el expediente se encuentra organizado en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora.

Leonardo Javier Mendoza Niebles
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920190010900
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: SANDRA MILENA SARMIENTO ALVAREZ
DEMANDADA: ATIEMPO S.A.S. y OPTECOM S.A.S.
VINCULADA: SEGUROS CONFIANZA S.A. (*Llamada en Garantía*)

Barranquilla, dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Leído el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse sobre la contestación de la demanda.

De la notificación de la demanda y la contestación. Se advierte que la compañía SEGUROS CONFIANZA S.A. compareció al proceso contestando la demanda oportunamente, al no perder de vista, que dicho procesal lo realizó el día 20 de agosto de 2024, mientras que la notificación se llevó a cabo el 1º de agosto de 2024. Luego, al reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y S.S., se tiene por contestada la demanda por parte de esa entidad.

Se habilita a la firma ALVAREZ & HERNANDEZ ABOGADOS S.A.S., como apoderada general de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A., y a su representante legal, doctor John Fredy Álvarez Camargo, como apoderado principal. Lo anterior, en los términos y para los efectos del poder conferido.

❖ **Fecha de audiencia.** Por otro lado, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 10 de octubre de 2024 a las 11:30 A.M., para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

❖ **Del protocolo de la audiencia.** Por otro lado, se previene a las partes para que atiendan las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, emanadas del Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, relacionado con el protocolo de audiencias, documento que pueden descargar en la parte resolutive de este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A.
2. HABILITAR a la firma ALVAREZ & HERNANDEZ ABOGADOS S.A.S., como apoderada general de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A., y a su representante legal, doctor John Fredy Álvarez Camargo, como apoderado principal.
3. SEÑALAR el día 10 de octubre de 2024 a las 11:30 A.M., para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
4. INFORMAR a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



[INGRESE AQUÍ](#)

5. PREVENIR a las partes para que atiendan las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, emanadas del Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, relacionado con el protocolo de audiencias, documento que pueden descargar en el enlace:

https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA24-12185.pdf.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza

Firmado Por:
Amalia Rondón Bohórquez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1814176be6fd70974a409c4a8bf0887a6a997abad83dfec8e93405354b32f2bf**
Documento generado en 02/10/2024 03:25:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>